

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3341 de fecha 16 de diciembre de 2019 (el “Contrato de Fideicomiso”; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el “Fideicomiso”), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con claves de pizarra “BLKPEPI 19D”, “BLKPEPI 19-2D”, “BLKPEPI-3D”, “BLKPEPI 19-4D”, “BLKPEPI 19-5D”, “BLKPEPI 19-6D”, “BLKPEPI 19-7D” y “BLKPEPI 22D”, informa al público inversionista que con fecha 25 de junio de 2025, la *Financial Crimes Enforcement Network* (FinCEN por sus siglas en inglés), una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, emitió una serie de órdenes (las “Órdenes”) designando a varias entidades financieras mexicanas, incluyendo a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“CIBanco”), como sujetos de principal preocupación en materia de lavado de dinero en relación con el tráfico ilícito de opioides, de conformidad con las facultades otorgadas en virtud de la Ley FEND Off Fentanyl, promulgada en 2024. Con las Órdenes, el FinCEN también ha prohibido a todas las instituciones financieras de los Estados Unidos de América realizar cualquier transmisión de fondos a o desde CIBanco. Las Órdenes entrarán en vigor 21 días después de su publicación en el Registro Federal (<https://www.federalregister.gov/>) (la “Fecha Efectiva”) y no tienen fecha de expiración establecida. Aunque las Órdenes no se refieren expresamente a los fideicomisos mexicanos, el alcance de las Órdenes también puede aplicarse a los fideicomisos mexicanos en los que CIBanco actúa como fiduciario, incluyendo el Fideicomiso.

Adicionalmente, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores decretó el 26 de junio de 2025 la intervención gerencial temporal de la administración de dos instituciones bancarias: CIBanco e Intercam Banco, S.A., Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Intercam. El objetivo principal de esta medida es proteger los intereses de los depositantes públicos y acreedores de ambas instituciones. La intervención implica la sustitución de los órganos administrativos y representantes legales de los bancos antes mencionados, con el propósito de salvaguardar los derechos de los depositantes y clientes, en respuesta a las implicaciones derivadas de las medidas recientemente anunciadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

En este sentido, el Administrador está llevando a cabo una revisión de las posibles consecuencias que las Órdenes pueden tener sobre el Fideicomiso y está evaluando sus opciones para hacer frente a cualquier riesgo para sus inversionistas.